Proyecto de Ley Foral de concesión de crédito extraordinario en varios departamentos del Gobierno de Navarra.

PREÁMBULO

Los Departamentos de Economía y Hacienda; Cohesión Territorial; Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias; y Cultura, Deporte y Turismo remiten informes acerca de la necesidad de atender varios gastos en 2024, para los que no existe partida presupuestaria adecuada.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 párrafo primero que, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario. En su párrafo segundo dispone que el crédito extraordinario podrá financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta ley foral.

Artículo 1. Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario, por importe total de 539.000 euros en el presupuesto para 2024, para la financiación de las necesidades de varios Departamentos del Gobierno de Navarra.

Este crédito se aplicará a las siguientes partidas presupuestarias:

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTIDA PRESUPUESTARIA** | **IMPORTE** |
| 100000 10100 1220 923902 Retribuciones del personal contratado temporal. Gestión PRTR | 225.000 |
| 100000 10100 1600 923902 Seguridad Social. Gestión PRTR | 73.000 |
| 210001 21300 7609 2616S5 Transferencia Ayto. Falces: mejora graderío Festejos Taurinos | 25.000 |
| 210001 21300 7609 2616S6 Transferencia al Ayto. de Mues para la renovación del pavimento de un tramo de la calle Mayor y reparación del puente | 30.000 |
| 320000 32200 2276 261103 Estudio de viabilidad de proyecto colaborativo intergeneracional | 18.000 |
| 320000 32200 2276 261104 Estudio de potencialidad residencial de las viviendas de camineros | 18.000 |
| A20002 A2500 7816 335104 Subvención Asociación Punto Gunea. Adecuación salas insonorizadas para grupos | 20.000 |
| A30001 A3100 4609 432109 Transferencia Ayto. Pamplona. Centro de Interpretación de la Pelota | 100.000 |
| A30004 A3400 4609 432102 Convenio Junta del Valle de Aezkoa. Gestión Aezkoako Kultur Ola | 30.000 |

Artículo 2. Financiación del crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario y por el citado importe de 539.000 euros se realizará con cargo al crédito disponible en las siguientes partidas:

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTIDA PRESUPUESTARIA** | **IMPORTE** |
| F00000 F0100 1220 921102 (E) Retribuciones del personal contratado temporal | 298.000 |
| A50000 A5000 7609 3361E1 (E) Transferencia Ayto. Falces: mejora graderío del campo de fútbol | 25.000 |
| 210001 21300 7609 2616P9 (E) Transferencia al Ayto. de Mues para la renovación del pavimento de la c/ Virgen de la Cuesta y reparación del puente | 30.000 |
| 320000 32200 4609 261100 (E) Convenio con el Ayuntamiento de Tudela para estudio de viabilidad de alojamiento colaborativo intergeneracional | 18.000 |
| 320000 32200 4609 261102 (E) Convenio con el Ayto. de Tudela para estudio de potencialidad residencial de las viviendas de camineros | 18.000 |
| A20002 A2500 7709 335100 (E) Subvención Asociación Punto Gunea. Adecuación salas insonorizadas para grupos | 20.000 |
| A30001 A3100 7609 432109 (E) Transferencia Ayto. Pamplona. Redacción del proyecto constructivo del Centro de Interpretación de la Pelota | 100.000 |
| A30004 A3400 4819 432102 (E) Convenio Junta del Valle de Aezkoa. Gestión Aezkoako Kultur Ola | 30.000 |

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.